

**DON GUILLERMO GILABERT MARQUÉS**, persona física representante de **MANUBENS & ASOCIADOS, S.L.P.**, Secretario no Patrono de la **FUNDACIÓN REGO**, que tiene asignado el número de N.I.F. G-43.498.674, con el Visto Bueno de su Vice-Presidente, **CERTIFICA:**

I.- Que en fecha **21 de junio de 2024**, a las **16:00 horas** se celebró, previa convocatoria en el plazo y forma establecidos en los Estatutos vigentes, en Reus, en el edificio de la Fira de Reus, Avinguda Bellisens, nº40, una **sesión del Patronato de la Fundación Rego**.

II.- Que en la indicada fecha y lugar asistieron, presentes o representados, los miembros del Patronato suficientes para poder constituirse en sesión del Patronato y para poder adoptar acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación.

III.- Que actuaron como Presidente y Secretario no patrono de la mencionada sesión, respectivamente, **Don Angel Xifré Arroyo**, Delegat Territorial del Govern de la Generalitat de Catalunya a Tarragona y Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Rego (en sustitución y por ausencia de **Don Oriol Martori Gallissà**, Director General de Transports i Mobilitat del Departament de Territori de la Generalitat de Catalunya), y actuando de Secretario **MANUBENS & ASOCIADOS, S.L.P.**, representada por el **Sr. Guillermo Gilabert Marqués**.

IV.- Que en la citada sesión de **21 de junio de 2024** se aprobaron, por unanimidad de todos los Patronos presentes y representados, entre otros, el siguiente **ACUERDO**, extraído literalmente del acta de la citada sesión:

*...- 1. Aprobar el inicio del expediente de contratación de servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) y reparación de las aeronaves de la Fundación Rego, incluyendo las revisiones de las mismas y el suministro de todos los elementos necesarios para la reposición, recambios, accesorios y consumibles que se requieran para el mantenimiento y reparación de dichas aeronaves.*

*2.- A tal fin, y de conformidad con la memoria justificativa del contrato elaborada por el Sr. Álvaro Shelly, responsable de la CAMO de la Fundación Rego, **aprobar el expediente de contratación**, con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada del **contrato privado mixto de mantenimiento y reparación***



*(Parte 145 o CAO) y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego (Expediente número 01\_2024).*

**3.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares para la adjudicación del contrato privado mixto de mantenimiento y reparación (Parte 145 o CAO) y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego, que se acompaña como ANEXO.**

**4.- Delegar en la Comisión Ejecutiva la sustanciación y resolución del procedimiento de adjudicación del contrato, y el reconocimiento a favor de la misma para poder adjudicador, lo que incluye, con carácter de ejemplo, no exhaustivo, lo siguiente:**

- *aprobación definitiva de los pliegos de la licitación y del expediente de contratación, en el caso de que debiera realizarse alguna adaptación;*
- *la adopción del acuerdo de adjudicación final del contrato, y*
- *la resolución de las incidencias que se produzcan durante el procedimiento de adjudicación.*

*Delegar asimismo en la Comisión Ejecutiva:*

- *la búsqueda y negociación, en caso de ser necesaria, de las condiciones de la financiación para la contratación del suministro;*
- *la firma del contrato con la adjudicación del concurso, y la negociación y cierre, si es necesaria, del precio final y la forma de pago del mismo;*
- *el pago del precio acordado, incluido el pago anticipado a cuenta del precio.*

*La Comisión Ejecutiva podrá apoderar o delegar en el Gerente de la Fundación, Sr. Josep Maria Adserà Vergés, para que pueda ejecutar todas o algunas de las facultades antes descritas*

**5.- Con la finalidad de dar mayor celeridad al inicio del expediente de contratación y a los requisitos de publicidad del mismo, delegar y facultar expresamente al Gerente de la Fundación Rego, Sr. Josep Maria Adserà Vergés, para que pueda realizar las siguientes actuaciones :**



- *la publicidad de la convocatoria de la licitación;*
- *la realización de cuantos actos y trámites administrativos sean necesarios para la publicación en cualquier formato y ante cualquier organismo de la contratación ahora aprobada;*
- *el otorgamiento de las escrituras públicas y/o documentos privados (preparatorios o definitivos) fuesen necesarios o convenientes para la ejecución de la operación.”*

**VI.-** Que los demás acuerdos adoptados en dicha sesión en nada alteran, modifican o restringen los acuerdos aquí certificados.

**VII.-** Que el acta de la sesión se aprobará según lo dispuesto en el artículo 21.4. de los Estatutos, pero que el acuerdo aquí certificado ha sido aprobado en la propia sesión y autorizada la certificación dada la urgencia del mismo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, con el Visto Bueno del Sr. Vice-Presidente del Patronato, en Reus, el 21 de junio de 2024.

**Vº Bº El Vice-Presidente**



**AJUNTAMENT DE REUS**

Fdo.: Don Josep Baiges Gispert  
(Por ausencia del Presidente)

**Secretario no Patrono**

**MANUBENS & ASOCIADOS, S.L.P.**



**MANUBENS & ASOCIADOS, S.L.P.**

Fdo.: Don Guillermo Gilabert Marqués  
Persona física representante del  
Secretario no Patrono.

